



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’*

**3255/22**

**FECHA DE SANCION: 1 de Agosto de 2022.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 3121**

**EXPEDIENTE H.C.D N°: B-14074/21.-**

**VISTO:**

El expediente letra B-N°14074/21, Bloque Unidad Ciudadana- Frente de Todos con motivo Proyecto de Concejo Deliberante Joven; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la importancia de continuar reforzando el sistema democrático, su funcionamiento y sus objetivos entre los y las jóvenes de nuestra ciudad;

Que la sanción de la ley 26.774 amplió el derecho al voto a los y las jóvenes de 16 y 17 años;

Que para hacer aún más significativa esta participación en el acto democrático es importante que conozcan de forma pormenorizada el funcionamiento del poder legislativo y las responsabilidades y deberes de los funcionarios públicos elegidos en el ámbito local;

Que a través de un simulado del funcionamiento del Concejo Deliberante pueden desarrollar habilidades comunicativas, discursivas y de resolución de conflictos sin necesidad de recurrir a la violencia;

Que la participación activa de los y las jóvenes en política debe fomentarse a partir de la escucha de sus propias necesidades y perspectivas;

Que los centros de estudiantes también sirven como usina para reforzar los valores democráticos y las prácticas relacionadas con la consecución de objetivos a partir de la discusión y la puesta en común de intereses, recursos y métodos;

Que solamente a través de la participación popular y del compromiso de los actores y actoras del sistema democrático se puede revertir un discurso muy extendido en gran parte de la sociedad y los medios de comunicación que pretende bastardear la finalidad real de la política como ordenadora de la convivencia en sociedad.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Créase el “Concejo Deliberante Joven” en el ámbito del Concejo ----- Deliberante, como instancia de participación y debate de los estudiantes secundarios de la ciudad de Villa Gesell, quienes tendrán la posibilidad de simular ser concejales/as y presentar proyectos de ordenanza, minuta de comunicación, resolución o decreto.

**Inciso 1° - Objetivos del programa**



- Generar un espacio para los/as jóvenes donde puedan exponer, debatir y reflexionar acerca de las cuestiones que constituyen su agenda de interés.
- Incentivar la participación política juvenil.
- Formar y educar a las generaciones futuras de ciudadanos en la importancia del ejercicio de la función pública;
- Identificar problemáticas locales y generar posibles soluciones a las mismas desde la perspectiva juvenil.

#### **Inciso 2º- Composición**

El “Concejo Deliberante Joven” estará compuesto por “concejales/las jóvenes”, 2 (dos) por cada establecimiento secundario de Villa Gesell, en calidad de 1 (un) titular y 1 (un) suplente, respetando la paridad de género.

Los candidatos a concejales/as deberán estar cursando 5to o 6to año durante el ciclo lectivo en curso.

#### **Inciso 3º - Duración del mandato**

La duración del mandato de los miembros del “Concejo Deliberante Joven” será de 1 (un) año. Su participación será ad-honorem.

#### **Inciso 4º- Convocatoria elecciones**

La convocatoria a elecciones para conformar el “Concejo Deliberante Joven” será realizada por Resolución de Presidencia del Concejo Deliberante.

#### **Inciso 5º - Presentación de listas**

El sistema mediante el cual se presentarán las listas de candidatos/as para el “Concejo Deliberante Joven” será el siguiente:

a). La lista a presentar deberá reunir de la siguiente documentación:

- Planilla de “Presentación de lista”, la cual consta como Anexo I.
- Las listas estarán avaladas por la Institución Educativa, y una vez realizado el acto eleccionario se enviarán junto a los resultados de los comicios, con copia a la presidencia del HCD.

b). Aquellas personas interesadas en ser candidatos/as, deberán presentar una lista de, al menos, 2 (dos) candidatos/as a “concejales/as jóvenes” en el siguiente orden:

Ejemplo:

Candidato 1: apellido y nombre, número de DNI, firma

Candidato 2: apellido y nombre, número de DNI, firma

Candidato 3: apellido y nombre, número de DNI, firma

Candidato 4: apellido y nombre, número de DNI, firma

Etc.

c). La lista presentada deberá respetar el criterio de Paridad de género, alternando candidatos/as entre género masculino y femenino y personas con otras identidades de género autopercibidas (en el marco de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743).

d). La lista presentada deberá tener como denominación el nombre de la institución educativa que los/as jóvenes representan y un número de lista, el cual será otorgado en conformidad con el orden de las listas presentadas, de menor a mayor.

#### **Inciso 6º - Acto eleccionario**



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'*

El sistema mediante el cual se elegirán los miembros del “Concejo Deliberante Joven” será el siguiente:

- a.) Estarán habilitados para votar, alumnos y alumnas de 4° a 6° año del establecimiento.
- b). La lista ganadora será electa por mayoría simple, esto es por simple pluralidad de votos.
- c). El voto de los estudiantes del establecimiento en cuestión será directo, secreto y no obligatorio.

**Inciso 7° - Sesiones**

- a). El Concejo Joven tendrá una sesión parlamentaria al año.
- b). La sesión será presidida por un presidente/a del Concejo Deliberante Joven elegido al principio de la sesión por voto de sus pares. El/la presidente/a del HCD en funciones, ejercerá las veces de moderador/a en caso de ser necesario

**Inciso 8° - De la presentación de proyectos y el trabajo en comisión** Los/las “concejales/as jóvenes” deberán presentar un Proyecto de Ordenanza, Minuta de Comunicación, Resolución o Decreto representativo de la institución, y respetando el formato utilizado por el Concejo Deliberante para sus presentaciones, y que acompaña el material didáctico.

Dicho Proyecto tratará temas que los mismos consideren relevantes, y tendrá el siguiente procedimiento de elaboración:

- a). Redacción de Proyecto.
- b). Presentación a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de Villa Gesell.
- c). Giro a cualquiera de las siguientes Comisiones Ad-Hoc, de acuerdo a la naturaleza del tema tratado por el Proyecto:

1. LEGISLACIÓN, ACUERDO, DIGESTO Y SEGURIDAD
2. HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS
3. DESARROLLO HUMANO, SALUD Y EDUCACIÓN
4. OBRAS, SERVICIOS Y TRANSPORTE PÚBLICO
5. TURISMO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Las Comisiones estarán conformadas por los “concejales/as jóvenes” de las escuelas y moderadas por un concejal/concejala en ejercicio.

- d). Tratamiento del Proyecto en Comisión Ad-Hoc y Despacho.
- e) El Proyecto definitivo y con Despacho de Comisión será presentado en Sesión del “Concejo Deliberante Joven” y debatido por los concejales jóvenes.

**Inciso 9° - Material didáctico y apoyo**

Para facilitar y orientar el trabajo, tanto de los estudiantes como de sus profesores asesores, se pondrá a disposición de los establecimientos educativos un material didáctico y charlas explicativas a cargo de los/las Concejales/as del Cuerpo.

**Inciso 10°- De las autoridades Aplicación**

- a). La Secretaria del HCD tendrá la tarea de remitir al Presidente/a del Concejo Deliberante la nómina de los concejales/as jóvenes electos/as, quien procederá a su reconocimiento por Resolución. Asimismo, dicha Secretaría será la encargada de organizar el tratamiento de los Proyectos en las Comisiones Ad-Hoc y preparar las Sesión del “Concejo Deliberante Joven”.-----



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'*

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----

**Luciana Macarena G. Merkin**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



**Myrian Oillataguerre**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’*

## ANEXO I

### **Planilla de Presentación de Listas, Concejo Deliberante Joven**

Esta planilla debe estar firmada por las autoridades de la escuela, confirmando que lxsalumnxs que la integran pueden participar de las elecciones para el Concejo Deliberante Joven. Habrá tantas planillas de presentación como listas por escuela. Una vez concluidos los comicios, será entregada a las Autoridades del HCD junto a los resultados para confeccionar la Resolución que habilita a lxsConcejalsxs Jóvenes electxs a desempeñarse como tales.

Institución Educativa: \_\_\_\_\_

Nº de lista: \_\_\_\_

Candidatx	Nombre y apellido	DNI	Firma
1. Titular			
2. Suplente			
3. Suplente			
4. Suplente			